

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE

PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 82 - 2014

"ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS PARA SEÑALIZACIÓN"

PEREIRA
SEPTIEMBRE DE 2014

CONTENIDO

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	5
1.1 OBJETO	5
1.2 PLANEACIÓN DEL PROYECTO	5
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL	5
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
1.6 PARTICIPANTES	6
1.7 FORMA DE PARTICIPACIÓN Y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	6
1.8 FECHA DE CONVOCATORIA.....	6
1.9 ENTREGA DE PLIEGOS	6
1.10 VISITA DE INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE DUDAS	7
1.11 COSTO DE LOS PLIEGOS	7
1.12 FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	7
CAPITULO 2 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS.....	7
2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.....	8
2.2.1 Índice	8
2.2.2 Carta de presentación de la propuesta.....	8
2.2.3 Cuadro de cantidades y precios.....	9
2.2.4 Capacidad Financiera	9
2.2.5 La liquidez (L).....	9
2.2.6 Nivel de Endeudamiento (NE)	10
2.2.7 Capital de Trabajo (CW)	10
2.2.8 Indicador de Riesgo	10
2.2.9 Indicador EBITDA	10
2.2.10 Certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente y en Firma	11
2.2.11 Capacidad Residual (Cr).....	11
2.2.12 Capacidad Organizacional (Co).....	12
2.2.13 Certificados de Experiencia	12
2.2.14 Experiencia Acreditada	13
2.2.15 Existencia y Representacional Legal.....	14
2.2.16 Póliza de Seriedad de la Propuesta	14
2.2.17 En caso de Consorcio o Uniones Temporales	14
2.2.18 Documentos de Seguridad Social.....	14
2.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS.....	15
CAPITULO 3 - REGLAMENTACIÓN LEGAL	15

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA	15
3.2. INDEMNIDAD	15
3.3. NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL	15
3.4. SUSPENSIÓN O PRORROGA	15
3.5. DECLARATORIA DESIERTA.....	16
CAPITULO 4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA	16
4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	16
4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA	17
4.3.1 Procedimiento de calificación	17
4.4 EVALUACIÓN TÉCNICA.....	17
4.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
CAPITULO 5 - SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
5.1 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO	18
5.1.1 Cumplimiento	18
5.1.2 Salarios y prestaciones	18
5.1.3 Calidad.....	18
5.1.4 Estabilidad de la obra	18
5.1.5 Responsabilidad civil extracontractual.....	18
5.1.6 Buen manejo de anticipo	18
5.2 CONDICIONES DE PAGO	19
5.2.1 Pagos parciales.....	19
5.2.2 Pago final	19
CAPITULO 6 – DESARROLLO EL CONTRATO	19
6.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS.....	19
6.2 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	20
6.3 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	20
6.5 MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA	21
6.6 MODIFICACIONES EN LA CANTIDAD DE OBRA	21
6.7 OBRAS MAL EJECUTADAS	21
6.8 SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL.....	22
6.9 INSTALACIONES PROVISIONALES SEÑALIZACIÓN	23
7. ANEXOS.....	24
ANEXO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA Y CANTIDADES	24
ANEXO 2 - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.....	24
ANEXO 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24

PLIEGOS

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la **"ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS PARA SEÑALIZACIÓN"** según especificaciones técnicas, cuadro de cantidades y pliego de condiciones.

El proyecto consiste en la elaboración e instalación de señales direccionales, señales viales tipo bandera, señal vial tipo pasavía, señales tipo directorios de pisos, impresión de adhesivos con información para tótems y adhesivos protectores para tótems. Los anteriores productos ubicados en los sitios señalados por el contratante.

1.2 PLANEACIÓN DEL PROYECTO

La Universidad Tecnológica de Pereira desea contribuir a los procesos de fortalecimiento del programa de señalética, creando la información, los materiales adecuados y pertinentes para la señalización de los diferentes sitios y espacios del campus universitario y que permitan optimizar los recursos y tiempos de ejecución.

En la etapa de ejecución en coordinación con la interventoría de la Universidad se deberán revisar y ajustar los aspectos necesarios de ejecución que será utilizada en el seguimiento, debiéndose entregar completamente elaborada e instalada de tal forma que se pueden revisar los siguientes aspectos:

- Materiales.
- Estructuras.
- Impresión.
- Instalación y Ubicación.

En la ejecución del trabajo, el contratista debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de la obra, las condiciones particulares del sitio, de adquisición, montaje, traslado de materiales o equipos, y los permisos necesarios para la instalación.

Durante la etapa ejecución el contratista debe entregar también:

- Lista detallada del material y equipos de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos de alto riesgo para la obras que lo requieran, de acuerdo con la normatividad legal, EN ESPECIAL LA RESOLUCION No. 3673 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008 (REGLAMENTO TÉCNICO DE TRABAJO EN ALTURAS).
- Información del personal que ejecutará la obra.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la actividad de planeación se contará con un plazo de **dos (2) días calendario**, y para la elaboración e instalación de los productos solicitados en su totalidad es de **noventa (90) días calendario** a partir del acta de inicio de la obra.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **\$134.000.000**, incluido el valor del AIU, el IVA sobre la utilidad y demás tributos que se causen.

Los recursos provienen del presupuesto de la Universidad de la presente vigencia por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$134.000.000)** de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a **SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. RUBRO PRESUPUESTAL 2011-705-22-3 por medio del CDP N° 358.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.000.000

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la licitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

1.7 FORMA DE PARTICIPACIÓN Y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Podrán participar las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social esté relacionada con la actividad constructora especializada para productos acordes con su objeto social, con la siguiente experiencia:

- a) Experiencia general requerida:

Persona natural o jurídica: La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

La universidad Tecnológica de Pereira teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia mínima de cinco (5) años, contados en la forma prevista en los artículos 6.2.2.1. y s.s. del Decreto 0734 de 2012.

En el evento que el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada en el inciso anterior, los demás integrantes deberán cumplir con una experiencia comprobable de por lo menos dos (2) años.

1.8 FECHA DE CONVOCATORIA

La fecha de convocatoria y apertura se realizará el día 5 de septiembre de 2014.

1.9 ENTREGA DE PLIEGOS

El pliego, las especificaciones técnicas y cantidades de obra necesarias para las ofertas, se pueden consultar en la página Web de la Universidad www.utp.edu.co.

Las especificaciones técnicas se pueden solicitar en la dependencia del **Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE**, ubicada en el **Edificio 3 Oficina R - 307** de la **Universidad Tecnológica de Pereira**.

1.10 VISITA DE INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE DUDAS

La visita es de carácter **INFORMATIVO**, se solicita que la persona que realice la visita sea experta en construcción y conocimientos en materiales para señalización tanto interna como externa.

El sitio de encuentro para la visita de información y aclaración de dudas será **el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE de la Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 307 tercer piso del Edificio 3**. Allí se aclararán las dudas relacionadas con el contenido, alcance de los pliegos y de la obra. Posteriormente se realizará el recorrido por el campus de acuerdo a lo establecido.

Los interesados en participar deberán presentarse el día 9 de septiembre de 2014 a las 11:00 am y deberá proceder a realizar la correspondiente inscripción de conformidad con los registros dispuestos por la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales se diligencian el día de la visita y servirán para enviar información surgida en el proceso, directamente a los interesados.

El responsable de la información para la visita y aclaración de dudas es el profesional Gabriel Realpe Buch.

Adicionalmente se recibirán solicitudes de aclaración de dudas en forma escrita a través del correo electrónico gabrielrealpe@utp.edu.co desde la fecha de publicación hasta el día 10 de septiembre de 2014 antes de las 6:00 pm.

Los interesados deben estudiar los pliegos, especificaciones técnicas, diseños, el sitio donde se ejecutará la obra a fin de advertir oportunamente a la entidad las posibles discrepancias o inconsistencias que puedan tener cada uno de estos documentos, para formular propuestas de corrección, aclaraciones que puedan generar modificaciones técnicas y de valores.

1.11 COSTO DE LOS PLIEGOS

Los pliegos no tendrán costo.

1.12 FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La fecha de cierre y entrega de propuestas será el día **12 de septiembre antes de las 12:00m.**

Las propuestas deben ser entregadas en **sobre cerrado** (original y copia) en la oficina **A – 301, segundo piso** ubicada en **el Edificio 1** en la **Secretaría General** de la Universidad Tecnológica de Pereira.

CAPITULO 2 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos del pliego de condiciones y entregar los documentos solicitados; la no presentación de algunos de los documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas se deben enviar con toda la documentación requerida a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, Edificio 3 oficina A-301; la Universidad no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes de su aprobación.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Dirección: Secretaría General - Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A-301, Edificio 1, La Julita

LICITACIÓN PÚBLICA No. 82 - 2014: **"PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS PARA SEÑALIZACIÓN"**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono Móvil _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, (según el caso): **ORIGINAL** _____ **COPIA** _____

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación Pública.

La oferta debe ser presentada impresa en **original y copia** en sobre cerrado, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaría General de la Universidad hasta el día y la hora indicada, **es recomendable presentar la propuesta legajada y foliada para facilitar el estudio y calificación.**

2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

2.2.1 Índice

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados y los números de las páginas donde se encuentran.

2.2.2 Carta de presentación de la propuesta

Debe contener en forma clara:

- El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.
- Los valores de la oferta deben darse **sin decimales.**

- La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado.
- Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien avala, al igual que copia de la matrícula.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona natural o jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. En caso de requerirlo, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.
- Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación legal del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

2.2.3 Cuadro de cantidades y precios

El cuadro propuesto por la Universidad Tecnológica de Pereira debe diligenciarse en la forma allí determinada, especificando el costo directo, costo de administración, utilidad e imprevistos; totalizado antes del IVA y valor del IVA sobre utilidades, para obtener el costo total de la propuesta.

- El cuadro de la oferta debe presentarse COMPLETO en pesos colombianos.
- El valor total de los materiales deberá incluir el IVA.
- La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a las especificaciones que se describen en la parte técnica.
- La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
- El cuadro de cantidades (**Ver anexo 2**) es inmodificable en cuanto a su configuración (numeración, descripción de la actividad, orden de las mismas).
- La Universidad Tecnológica de Pereira no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios.
- Se debe indicar claramente el valor ofrecido, la cual debe coincidir con la solicitada en los pliegos.

En todo caso siempre será obligatorio para el interventor del contrato exigir la calidad determinadas dentro del diseño y las especificaciones.

2.2.4 Capacidad Financiera

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP). Además se debe incluir en la propuesta los estados financieros a diciembre 31 de 2012 con sus respectivas notas explicativas y la declaración de renta del año 2012. Se tendrán en cuenta los siguientes índices:

2.2.5 La liquidez (L)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una L igual o superior a uno coma cinco (1,5). Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la L del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.2.6 Nivel de Endeudamiento (NE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero coma ocho (0,8).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.2.7 Capital de Trabajo (CW)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Cw = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Cw igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor de la propuesta.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Cw de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el Cw del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

2.2.8 Indicador de Riesgo

Activos fijos sobre el patrimonio neto.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite un indicador de riesgo menor o igual a 1.1.

2.2.9 Indicador EBITDA

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite un indicador EBITDA mayor o igual al 200% del valor de la propuesta.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

2.2.10 Certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente y en Firme

Clasificación

El proponente, sea persona jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a **30 DÍAS CALENDARIO y estar actualizado**, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:

La Universidad Tecnológica de Pereira en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes. En caso de que falte algún indicador o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2012 al cierre del presente proceso, tomará, únicamente, los indicadores faltantes del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará capital de trabajo y EBITDA de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación. Así mismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento y riesgo, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La Universidad Tecnológica de Pereira si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Nota: El RUP es un Certificado subsanable su presentación

2.2.11 Capacidad Residual (Cr)

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la propuesta.

Las evaluaciones se efectuarán con base en la información contenida en el RUP, que se encuentre en firme, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 1397 de 2012. Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual que se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para el cálculo de la capacidad residual (Cr), se tendrá en cuenta la siguiente información:

a) Los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados.

Para calcular los saldos de los contratos, cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal,

b) El término pendiente de ejecución de cada uno de ellos expresado en meses calendario.

La Cr del proponente, sea persona natural o jurídica, y de cada uno de los integrantes de una Sociedad de Propósito Especial, Consorcio o Unión Temporal, se determinará con la siguiente fórmula: $Cr = Cw - \sum (Sc/Tp)$

Donde,

Cr = Capacidad residual de contratación, a la fecha de cierre de la selección abreviada (en pesos).

Cw = Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente (en pesos).

Sc = Saldo del contrato en ejecución o adjudicado (en pesos)

Tp = Término pendiente de ejecución del respectivo contrato en ejecución o adjudicado, (en meses.).

2.2.12 Capacidad Organizacional (Co)

Se considerará hábil al proponente que presente en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), una capacidad organizacional igual o superior a 5.000 SMMLV.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Co de cada uno de sus integrantes. En este caso, la Co del proponente se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes una vez ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.2.13 Certificados de Experiencia

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

La universidad Tecnológica de Pereira teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia mínima de cinco (5) años, contados en la forma prevista en los artículos 6.2.2.1. y s.s. del Decreto 0734 de 2012.

En el evento que el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada en el inciso anterior,

los demás integrantes deberán cumplir con una experiencia comprobable de por lo menos dos (2) años.

2.2.14 Experiencia Acreditada

a) Experiencia específica requerida:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar contratos terminados, suspendidos o en ejecución, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, que hayan tenido por objeto o hayan incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de (3) contratos con el objeto o alcance ya indicado, un valor igual o superior doscientos por ciento (200%) del valor de la propuesta expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de celebración de los mismos, uno de los cuales deberá tener un valor facturado igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta.

En el caso de contratos suspendidos o en ejecución, se considerarán los contratos que cumpliendo con los requerimientos exigidos, certifiquen haber facturado a la fecha de presentación de las propuestas, un 75% del valor total del contrato.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles.

Cuando los integrantes de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y el área de construcción para el caso de los contratos que se solicite.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que un proponente aporte inconsistencia en la información será descalificado del proceso.

b) Clasificación UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas)

Se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas cuyos bienes, obras y servicios cumplan con los siguientes códigos, así:

- Control de tráfico
- Señalización
- Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreación
- Publicidad impresa.
-

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos, las especialidades y grupos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

2.2.15 Existencia y Representacional Legal

Los proponentes que sean personas naturales o jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, documento expedido con una vigencia no mayor a sesenta (60) días de expedición del certificado.

Nota: Certificado subsanable su presentación

2.2.16 Póliza de Seriedad de la Propuesta

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la licitación.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota: Insubsanable su presentación.

2.2.17 En caso de Consorcio o Uniones Temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Este documento debe estar debidamente autenticado en Notaria.

Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos.

Nota: Insubsanable su autenticación ante notaria y la presentación del documento

NOTA.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

2.2.18 Documentos de Seguridad Social

En caso de personas jurídicas, adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal; en donde haga constar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

2.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en su orden así: legales y financieros.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente licitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

CAPITULO 3 - REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

Hacen parte integrante de este proceso contractual: el pliego de condiciones y las adendas que sobre el mismo llegaren a publicarse; la propuesta presentada; el contrato y las modificaciones contractuales y; los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al estatuto contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009).

3.2. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL

El proponente debe informarse sobre las disposiciones legales vigentes en materia laboral, salud ocupacional y seguridad industrial, la seguridad social integral, obligaciones parafiscales y FIC.

3.4. SUSPENSIÓN O PRORROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la licitación antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

3.5. DECLARATORIA DESIERTA

La Licitación Pública será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acta motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta, entre otras.

CAPITULO 4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los comités de licitaciones (Financiero, Jurídico y técnico) deberán ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el estatuto contractual de la Universidad (Acuerdo 05 de 2005) y a las condiciones del presente pliego.

La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos, con excepción de la póliza de seriedad de la propuesta y la carta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, si no es subsanado en un término máximo de 24 horas, descalificará al proponente para continuar en el proceso.

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad.

Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser $\geq$ \$110.000.000

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50 \%$

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado.
- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno en el porcentaje correspondiente al declarado en el documento de constitución.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1 Procedimiento de calificación

El Comité Financiero desarrollará el siguiente procedimiento de calificación de las propuestas:

- a) Confrontar los valores de los análisis de precios con los del cuadro de cantidades de obra, en caso que no coincida se tomarán como ciertos los valores de los análisis, corrigiendo el valor final de la propuesta y tomando este como el valor definitivo de la propuesta.

4.3.2 Criterios de desempate

En caso de empate en igualdad de condiciones técnicas, se elegirá la propuesta más favorable para la universidad. En igualdad de precios y condiciones técnicas, se desempatará por sorteo.

4.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones y los documentos técnicos solicitados en la ficha técnica.

4.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que **haya obtenido el mas bajo precio y las condiciones financieras establecidas en el presente pliego.**

CAPITULO 5 - SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá **UN (01) día hábil para suscribirlo y DOS (02) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo**; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de Licitación (Técnico, Jurídico y Financiero).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando el contratista hace entrega dentro del término de los DOS (2) días subsiguientes al acto de perfeccionamiento de los siguientes documentos que deben ser entregados en la Oficina de Unidad de Cuentas de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Certificado judicial
- Pólizas de garantías exigidas en el contrato para la aprobación por la Universidad.
- Afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social.
- Recibo del pago de publicación en el diario único de contratación.
- Pago de impuestos

Nota: en el evento de que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término **no superior dos (2) días hábiles** después de la notificación.

La Universidad verificará la siguiente información:

- Antecedentes fiscales para el contratista, representante legal, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Antecedentes disciplinarios para el contratista, representante legal, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

5.1 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.1.1 Cumplimiento

Equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

5.1.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

5.1.3 Calidad

Por un monto del 25% valor del contrato y por el tiempo del contrato y dos (2) meses más.

5.1.4 Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más a partir del recibo de la obra.

5.1.5 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

5.1.6 Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del anticipo ofrecido y por el tiempo del contrato y dos (2) meses más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

5.2 CONDICIONES DE PAGO

5.2.1 Pagos parciales

La forma de pago será a través de actas parciales previa certificación del interventor.

5.2.2 Pago final

El pago final se hará contra acta de recibido a satisfacción por parte del interventor de la obra, previa la entrega de las obras realizadas de acuerdo a lo previsto en las consideraciones técnica y visto bueno relacionado con la recolección de escombros producidos por la obra y la limpieza total.

Se deberá anexar:

- La respectiva factura comercial.
- Certificado donde conste que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
- Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Pago FIC.
- Paz y salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.

CAPITULO 6 – DESARROLLO EL CONTRATO

6.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El contratista debe:

1. Ejecutar la dirección técnica y administrativa de las obras, atendiendo los requerimientos solicitados en el pliego.
2. Atender las observaciones del interventor en forma inmediata.
3. Colocar la señalización necesaria preventiva y de seguridad que se requieran en la obra, de conformidad con los diseños y desarrollo de los trabajos.
4. Hacer los cerramientos indicados evitando riesgos para la universidad.
5. Suministrar materiales de primera calidad, libres de imperfecciones, de manufactura reciente, determinados en las especificaciones técnicas.
6. Ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones, para lo cual someterá a inspecciones visuales del interventor, los materiales a utilizar, antes de su instalación.
7. Utilizar las herramientas adecuadas y necesarias.
8. Serán por cuenta del contratista el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba y ensayo necesarios para la ejecución total de las obras.
9. Estudiar cuidadosamente todos y cada una de las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del sitio que pueden afectar los trabajos a realizar.
10. El contratista debe advertir al contratante las discrepancias detectadas entre los diseños, especificaciones y cantidades presupuestadas del proyecto, antes de iniciar cualquier obra.
11. Las discrepancias las especificaciones técnicas, deben ser resueltas por el interventor y el contratista de común acuerdo, conforme la observación anterior.

12. Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.
13. Entregar el sitio de las obras en perfectas condiciones una vez finalice la obra, libre de todo tipo de escombros, materiales de construcción y en general todo desecho que haga parte integral de la obra.
14. Entregar debidamente inventariados los elementos desmontados que sean reutilizables.
15. Presentar registro fotográfico de las actividades desarrolladas en el transcurso de la obra, las cuales harán parte integral de cada acta de obra.

6.2 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra comienza formalmente con la firma del acta de inicio, en caso de que el contratista no se presente en el plazo indicado dentro del cronograma, la Interventoría podrá elaborar el ACTA DE INICIO, de acuerdo con las necesidades de la Universidad, empezando a correr el plazo del contrato desde la fecha programada, (siguiente día hábil a la terminación del plazo para firma y legalización).

La obra se debe desarrollar de acuerdo a lo proyectado en el plazo de ejecución, sobre la cual la Interventoría hará el seguimiento y control. En caso de que el desarrollo de la obra esté indicando un atraso en los tiempos de ejecución previstos, se implementarán soluciones que permitan recuperarlo, haciendo seguimiento del mismo nuevamente; si persiste el incumplimiento por causa imputable al contratista, la Universidad podrá imponer multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% del valor del contrato.

Antes de dar inicio a la etapa de localización y replanteo el Contratista deberá realizar las adecuaciones en el sitio donde se desarrollarán los trabajos, los cuales para el caso incluirán demoliciones, remoción de escombros, movimiento de tierras, etc.

Al iniciar los trabajos el contratista debe disponer de un lugar adecuado para:

- Depósito de materiales y herramientas

El Contratista debe realizar las acciones necesarias y suficientes que impidan la presencia de tierra, lodo, piedras, residuos de construcción, escombros o cualquier otro material en las zonas adyacentes a las intervenidas por las obras.

En caso de que sea necesario dejar brechas abiertas en la noche deberá señalizar con mecheros y señales móviles a suficiente distancia del inicio de la excavación, de tal forma que eviten posibles accidentes.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el de la comunidad universitaria.

6.3 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, en caso de daño del equipo este debe ser reparado o reemplazado en forma inmediata para evitar atrasos en la obra.

El transporte, manejo y vigilancia de los equipos y herramientas son a cargo del contratista, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera. La Universidad, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

6.5 MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se licitan, deben ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras, los costos que demanden la compra, transporte, manejo, vigilancia, entre otros serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de toda índole. Así mismo, debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

El contratista debe reparar por su cuenta las obras defectuosas por causa a los materiales que no se ciñan a las especificaciones de estos pliegos.

6.6 MODIFICACIONES EN LA CANTIDAD DE OBRA

Todo cambio sugerido por el contratista y que implique mejoras para la obra, debe ser consultado al interventor, quien en conjunto con el asesor jurídico de la Universidad podrá hacer los cambios jurídicos técnicos y económicos que considere convenientes.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, suscritas por el contratista, interventor y un representante de la Universidad.

Las modificaciones en las mayores cantidades de obra, deberán ser autorizadas por el contratante conforme al inciso anterior, salvo que su cantidad afecte el valor y el plazo del contrato.

Para cualquier modificación se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de interventoría de la Universidad Tecnológica de Pereira.

6.7 OBRAS MAL EJECUTADAS

El Contratista deberá reconstruir a su cargo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas, inmediatamente el interventor de obra le indique.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio Interventor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el Contratante en este pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas ó en cualquiera de los dos.

Si el Contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el interventor de obra, el Contratante podrá proceder a realizar la reparación y trasladar el costo al contratista, sin mediar procedimiento especial para ello, bastará con la comunicación que por escrito haga el interventor al contratista.

Lo anterior no implica que el Contratante releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras, declarando la caducidad y consecuente llamamiento en garantía de las pólizas aportadas.

6.8 SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

SEGURIDAD SOCIAL

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todo contratista deben cumplir las siguientes disposiciones:

Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social, a nombre del contratista directamente o del subcontratista aprobado por la universidad, integrado por:

- 2 Sistema general de pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de fondos de pensiones).
- 3 Sistema de seguridad social en salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).
- 4 Sistema general de riesgos profesionales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de riesgos profesionales).

Como información, el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, establece las sanciones para el empleador que impida o atente contra el derecho del trabajador a afiliarse al sistema general de pensiones y a la seguridad social en salud, que será en cada caso y por cada afiliado una suma no inferior a un salario mínimo mensual, sin exceder de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.

Es de anotar, que el artículo 281 consagra que a partir de la vigencia de la presente Ley, las licencias de construcción y transporte público terrestre se otorgarán, previa acreditación ante los funcionarios competentes, la afiliación de la respectiva empresa y sus trabajadores a los organismos de seguridad social.

El Decreto 1295 de 1994, estipula en su Artículo 91: La no-afiliación al sistema general de riesgos profesionales y el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, puede generar multas de hasta quinientos salarios mínimos mensuales.

Los empresarios de los sectores de la construcción, están en la obligación de inscribirse como EMPRESAS DE ALTO RIESGO al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirección regional de Risaralda.

Artículo 91 a) - Decreto 1295 de 1994 3 - Inscribir a los trabajadores con una base no real o información no oportuna: Multa de hasta 500 salarios mínimos/mensuales y el pago al trabajador de la diferencia de valor de las prestaciones.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los empresarios de los sectores de la construcción, con diez (10) o más trabajadores, están en la obligación de elaborar el REGLAMENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL y darlo a conocer al personal de la obra.

El contratista debe tener un REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO y fijar una copia en un sitio accesible a todo el personal y leerlo a todos los empleados para asegurarse que cada uno conoce las condiciones del trabajo. Una vez asimilado el reglamento por cada trabajador, éste

firmará el correspondiente registro en el cual da fe que lo ha comprendido y que se ajustará a la normatividad de la empresa contratista.

Cumplimiento de:

Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”

Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989 Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Resolución 3673 de 2008 septiembre 26 (por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas).

Todos los trabajadores deberán utilizar todos los elementos de protección personal reglamentarios certificados de acuerdo con normas nacionales e internacionales, seguros y en buen estado. Se debe instruir todo el personal sobre el correcto uso de los implementos de Seguridad Industrial y prevenirlos sobre posibles riesgos relacionados con sus actividades dentro del proyecto, dejando constancia de la entrega de los elementos de protección personal y de las instrucciones sobre el uso.

Según la legislación colombiana y el sistema general de riesgos profesionales al incumplimiento de la norma puede ocasionar las siguientes sanciones:

- **NO DESARROLLAR PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL** (3 A 20 MILLONES DE PESOS)
- **REPORTE EXTEMPORÁNEO DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL** (1 A 8 MILLONES DE PESOS)
- **NO PROPORCIONAR LAS CUATRO HORAS SEMANALES AL COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL** (2 A 15 MILLONES DE PESOS)
- **NO SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** (3 A 18 MILLONES DE PESOS)
- **NO DAR INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN RIESGOS LABORALES** (1 A 4 MILLONES DE PESOS)
- **EL NO PAGO GENERA EMBARGO DE CUENTAS, EQUIPO Y BIENES DEL CONTRATISTA**

6.9 INSTALACIONES PROVISIONALES SEÑALIZACIÓN

- Todas las áreas en donde se realicen actividades de construcción y que estén expuestas al público, deben estar señalizadas y demarcadas mostrando la información y advertencias pertinentes.
- En los corredores de excavación, deberá bloquearse el tránsito e instalar una valla indicando el peligro.
- Se debe poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo, como zonas inestables y usar la debida señalización.
- No se hará ningún pago por éste concepto y su costo deberá ser tenido en cuenta dentro de los gastos de administración general de la obra.
- En todo caso se debe garantizar la circulación con la adecuada seguridad tanto al interior como al exterior de la zona intervenida.
- La señalización deberá ser la adecuada y suficiente de acuerdo a las normas de seguridad, tanto en los accesos como al interior de la obra.

7. ANEXOS

ANEXO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA Y CANTIDADES

ANEXO 2 - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

ANEXO 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEGOS

MINUTA DEL CONTRATO**NUMERO DEL CONTRATO:****CONTRATO:****DE OBRA****CONTRATANTE:****UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA****CONTRATISTA:****VALOR:****FECHA:**

Entre los suscritos: **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.059.486 de Pereira, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 06 del 25 de noviembre de 2011, ente autónomo universitario creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE** y **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, y quien se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente contrato de obra el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	El Objeto del presente contrato es ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS PARA SEÑALIZACIÓN de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 82 de 2014.
SEGUNDA: DURACIÓN	El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de noventa días (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de _____ INCLUIDO IVA
CUARTA: FORMA DE PAGO	El presente contrato se cancelará mediante actas parciales previa certificación del contratista. PARÁGRAFO: Para que la UNIVERSIDAD haga efectivo el pago final, el CONTRATISTA deberá adjuntar los documentos requeridos en el numeral 5.2 del capítulo 5 del presente pliego.
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la contratante: a) Realizar la(s) obra(s) que trata la cláusula primera e este Contrato, según las estipulaciones contenidas en la oferta presentada por el contratista el día xxxx en el proceso Licitatorio No.xxx b) A terminar la obra en el tiempo máximo de noventa días días (90) días calendario. c) El contratista se compromete para con la contratante a afiliar todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones. d) A entregar el sitio limpio de escombros a la terminación de la obra. e) A Suministrar al personal que labore en la obra los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las

	exigencias legales y que imparta la Interventoría. f) deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo g) Se compromete al arreglo o la reconstrucción de toda obra defectuosa que encontrare la interventoría la cual será ejecutada a su costa y por cuenta del mismo. h) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo.
SEPTIMA: DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato: 1. La oferta presentada por el contratista en el proceso precontractual y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a él como anexos; 2. El Pliego de Condiciones de la Licitación N° 82-2014; 4. El acta inicial, las actas parciales, la de finalización - Liquidación y; 5. en general cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal del presente contrato es :Rubro SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. RUBRO PRESUPUESTAL 2011-705-22-3 CDP 358
NOVENA: CESION DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de contratante.
DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS	El contratista se obliga para con la contratante a constituir en favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, las pólizas de garantía que ampare los siguientes eventos: 1. Cumplimiento: equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De salarios y prestaciones: equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 3. Calidad y correcto funcionamiento: equivalente al 25% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más. 4. De estabilidad de la obra, equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia de la duración del contrato y cinco (5) años más. 5. De responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 20% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más. 6. De buen manejo de Anticipo: Equivalente al 100% del anticipo entregado y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato, el contratista pagará a la contratante el 20% del valor del contrato, el pago de dicha suma no extingue para el contratista la obligación principal. El incumplimiento de

	las partes en cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación del contratante afectado respecto del incumplimiento del otro y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial.
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	La contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta el valor de la(s) multa(s) será Equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la obra. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento.
DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD	El contratista debe mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORIA	La interventoría del presente contrato será realizada por el ingeniero adscrito al Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE de la Universidad _____, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, quien se encargará de: a) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Iniciación de Obras, las actas parciales, el acta final de obra y de liquidación del contrato, si al término de cuatro (4) mes calendario de finalizado la obra o terminado el contrato por cualquier razón, el contratista no se hace presente para suscribir el acta de liquidación, la contratante lo hará de manera unilateral a través de la

	interventoría, estableciendo mediante acto Administrativo los saldos de balance, susceptible de los recursos de ley, para tal liquidación el interventor tendrá que verificar que el contratista este al día en el pago al sistema de Seguridad Social Integral. b) Revisar los trabajos realizados por el contratista. c) Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. d) Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza del diseño fuere necesario. e) Practicar inspecciones completas de los trabajos en ejecución. f) Verificar que el contratista tenga en el lugar de trabajo el equipo y la maquinaria necesaria para la ejecución y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio. g) Verificar que en los trabajos se tengan todos los medios y recursos para la seguridad industrial. h) Verificar que el contratista tenga vinculado al personal que labora en la obra al sistema General de Seguridad Social Integral. i) Velar porque el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción FIC. j) Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento del contratista. k) Presentar a Rectoría las recomendaciones para: adiciones o reducciones de obra, prórrogas o suspensiones del contrato. L) Las demás obligaciones establecidas en la Resolución No. 2041 de Agosto 25 de 2.010.
DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN	Todas las controversias, diferencias o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, las partes las resolverán directamente de manera oportuna y eficiente, y si no fuere posible acuerdan que resolverán sus diferencias a través de un Centro de Conciliación legalmente constituido.
DÉCIMA OCTAVA: REPERCUSIONES LABORALES	El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. El contratista se deberá informar sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.
DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD	La contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista. Una vez en firme el acto administrativo que así lo declare, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva las garantías constituidas y la cláusula penal pecuniaria, simultáneamente a juicio de la Universidad
VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión de la obra a juicio de la contratante pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.
VIGÉSIMA PRIMERA:CONTRIBUCIÓN DE	El contratista deberá pagar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, para lo cual la

LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	contratante descontará de las actas parciales dicha contribución en los porcentajes o condiciones que establece la ley 1106 de 2006.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal
VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Tercera; 2. Anexar el RUT. 3. Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignaran los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización, con ocho (08) días calendario, contados a partir de la fecha del oficio remitido enviado por la Universidad, so pena que se configure en un incumplimiento.
VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.